



**ACTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
“CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES. VERANO 2018, CON OPCIÓN DE
PRÓRROGA VERANO 2019”**

Baremación de Sobres 2: “documentación no cuantificable mediante la aplicación de fórmulas”, apertura de Sobres 3: “proposición económica y documentación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas” y en su caso baremación de éstos últimos y Propuesta de Adjudicación”

I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: lunes día 2 de julio de 2018.
- Hora: 12:00 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: primera.
- Objeto: el desarrollo del espectáculo pirotécnico y musical “Castillo de Fuegos Artificiales. Verano 2018, con opción de prórroga Verano 2019”.
- Presupuesto Base de Licitación: 52.000,00 €, incluido IVA.
- Valor estimado: 42.975,21 €.
- Plazo de ejecución: 14 de agosto de 2018; prorrogable para su ejecución el día 14 de agosto de 2019.
- Procedimiento y forma de adjudicación: abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.
- Trámite: ordinario.
- Clasificación Empresarial: no se precisa.
- Medios de publicidad:
 - Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).



- Plazo de presentación de ofertas: desde el lunes 4 hasta el 19 de junio, ambos inclusive.
- Apertura sobres 1 y 2: por la Mesa de Contratación el viernes día 22 de junio de 2018.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. **Presidente:**

- Don Tomás Consentino López. Teniente Alcalde. Titular.

. **Vocales:**

- Don Diego José Mateos Molina. Secretario General. Titular.
- Don Jesús López López. Interventor. Titular.
- Doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías. Titular.

. **Secretaria:** doña María del Carmen Martínez Muñoz. Jefa de Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Suplente, por ausencia justificada del Titular, don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Ninguno.

IV.- OTROS ASISTENTES:

- Don Georges Jacques Janssen Muñoz.

V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017 (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tiene por objeto en acto inicialmente no público la baremación de las ofertas presentadas por los siguientes licitadores interesados en la convocatoria en la parte correspondiente a los sobres 2: “documentación no cuantificable mediante la aplicación de fórmulas”:

1. “Pirotecnia Ferrández, SL”.



2. “Pirotecnica Murciana, SL”.

Se da cuenta del Informe-Propuesta solicitado por la Mesa el día 22 de junio de 2018 a los Servicios Técnicos Municipales, quien lo ha emitido con fecha 27 del mismo mes y año a través de su Ingeniero Municipal don Georges Jacques Janssen Muñoz; quien, presente en el acto a petición de la Presidencia, procede a la explicación de su contenido. **El citado documento se considera parte integrante en su totalidad del presente Acta mediante su publicación tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).**

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda otorgar la siguientes valoración total correspondiente a los referidos sobres 2:

1. Plica presentada por “PIROTECNIA FERRÁNDEZ, SL” (B53036059)

39,75 puntos

2. Plica presentada por “PIROTECNIA MURCIANA, SL” (B73678492)

20,50 puntos

Declarado público el acto, sin la incorporación de ningún interesado, se da cuenta del resultado de la citada baremación, para posteriormente proceder a la apertura, previa renuncia expresa de los asistentes a comprobar el estado externo de los sobres “3”: proposición económica y documentación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas.

La Secretaria de la Mesa informa que, los criterios cuantificables, además de la proposición económica, mediante la aplicación de fórmulas, recogidos en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares pueden ser baremados hasta un máximo total de 60,00 puntos, y que son los siguientes:

* Incremento sobre un consumo mínimo de 650 Kg. de contenido neto explosivo (NEC) o masa de materia reglamentada, indicando de manera clara e inequívoca el peso NEC. **Hasta 20 puntos**, con ponderación proporcional correspondiendo el máximo a aquella propuesta con mayor incremento; siendo cero la correspondiente al tipo mínimo exigido, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación oferta “X” = $20 \times (\text{Consumo NEC de oferta “X”} - 650 \text{ Kg.}) / (\text{Consumo MÁXIMO de NEC ofertado} - 650 \text{ kg.})$

* Incremento en el número de grupos para castillo que sean diferentes (con un mínimo de 30 grupos diferentes). **Hasta 15 puntos**, de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación oferta “X” = $15 \times (\text{Número de grupos diferentes para castillo de oferta “X”} - 30) / (\text{Número MÁXIMO de grupos diferentes para castillo ofertado} - 30)$

* Incremento de la propuesta de temas musicales (con un de mínimo 8 temas). **Hasta 15 puntos**, de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación oferta “X” = $15 \times (\text{Número de temas musicales de oferta “X”} - 8 \text{ temas}) / (\text{Número MÁXIMO de temas musicales})$



ofertado – 8 temas)

* Incremento sobre la garantía financiera mínima establecida en el apartado 3.e) de la Instrucción Técnica Complementaria nº 8 (Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos - 3. Autorización de espectáculos), del R.D. 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, “que cubra la responsabilidad civil suscrita por la empresa de expertos, que cubra la actividad de realización del espectáculo solicitado, y que como mínimo, deberá cubrir un capital de 754.764 € de responsabilidad civil”. **Hasta 10 puntos**, de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación oferta “X” = 10 x (Garantía financiera de R.C. de oferta “X” – 754.764 €) / (Garantía financiera MÁXIMA de R.C. ofertada – 754.764 €)

La citada apertura, en acto público, y posterior lectura de su contenido básico arroja el siguiente resultado:

**1. Plica presentada por “PIROTECNIA FERRÁNDEZ, SL” (B53036059);
conteniendo:**

* Oferta Económica ofreciendo la realización del contrato por el importe total, incluido IVA, de 52.000,00 €, para los dos años de realización del contrato, incluido por tanto la opción de prórroga. Dicha proposición coincide con el tipo máximo de licitación establecido en la convocatoria.

* Resumen de resto de condiciones ofrecidas y evaluables mediante aplicación de fórmulas:

- Consumo de material: M. Reglamentada/Nec: 661,85 kgs.
- Peso bruto: 1.593,69 kgs.
- Grupos: 138
- Temas musicales: 15
- Seguro de Responsabilidad Civil: capital total asegurado de 1.300.000 €.
- Compromiso de cubrir el coste del seguro que la Instrucción Técnica Complementaria N.º 8 del Real Decreto Ley 989/2015, de 30 de octubre exige al Ayuntamiento como entidad organizadora.

* Documentación técnica-descriptiva del evento.

2. Plica presentada por “PIROTECNIA MURCIANA, SL” (B73678492); conteniendo:

* Oferta Económica ofreciendo la realización del contrato por el importe total, incluido IVA, de 50.820,00 €, para los dos años de realización del contrato, incluido por tanto la opción de prórroga. Dicha proposición representa una baja de 1.180,00 € € con respecto al tipo máximo de licitación establecido en la convocatoria; equivalente al 2,269 %.

* Resumen de resto de condiciones ofrecidas y evaluables mediante aplicación de fórmulas:

- Consumo de material: 700,00 kgs.
- Grupos: 395



Ayuntamiento de

Águilas

- Temas musicales: 40

- Seguro de Responsabilidad Civil: capital total asegurado de 1.200.000 €.

* Documentación técnica-descriptiva del evento.

Los miembros de la Mesa con voz y voto, por unanimidad acuerdan la remisión de los sobres 3 a Informe-Propuesta de baremación del Ingeniero Municipal y redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas don Georges Jacques Janssen Muñoz.

Otorgado a quienes han asistido a la sesión la posibilidad de hacer constar en acta cualquier tipo de observación, reclamación y/o impugnación sobre lo celebrado se produce la renuncia expresa a dicho derecho por parte de todo ellos.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las 12:35 h., de todo lo que, como Secretaria de la Mesa, extendiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad, disponiéndose la debida publicación del correspondiente Acta en la plataforma de contratación del sector público así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen
Documento firmado electronicamente